



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que celebran por una parte el L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración aún en materia laboral del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se le denominará "SEAPAL VALLARTA"; también comparece por su propio derecho la LA. Laura Raquel Salcedo López, a quien para los efectos de éste contrato se le denominará "EL PRESTADOR"; el cual sujetan bajo las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

 I.- Declara el L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas, que el Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia y patrimonio propio que fue creado mediante decreto número 9608 del Congreso del Estado de Jalisco, publicado el día 8 de diciembre de 1977, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco; cuya finalidad es la prestación, administración, conservación y mejoramiento de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como se establece en el artículo 1 del decreto mencionado.

II.- El L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas, acredita su carácter de Apoderado General Judicial para pleitos y cobranzas, aún en materia laboral y para actos de administración del "SEAPAL VALLARTA", mediante la escritura pública número 33,933 otorgada ante la fe del licenciado Miguel Rabago Preciado, notario público número 42 de Guadalajara, Jalisco, el 21 de Marzo de 2013; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

III.- Manifiesta "SEAPAL VALLARTA" que dentro de los programas de Cultura de Agua requiere los servicios de Apoyo Técnico y Operativo para la vinculación con las escuelas del municipio por la instalación de bebederos y las visitas guiadas a las plantas de tratamiento y potabilizadoras, para cumplir los objetivos de la Coordinación de Planeación y Cultura del Agua de crear en la población y en especial en la juventud, la cultura del cuidado del agua.

IV. La LA. Laura Raquel Salcedo López, manifiesta ser mexicana, mayor de edad, con capacidad para obligarse en los términos del presente contrato, igualmente señala tener como domicilio el ubicado en calle **ELIMINADO fundamento art 21 LTAIPEJM**





Hoja 1 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx



















V.- Sigue declarando "EL PRESTADOR" que tiene el conocimiento y habilidades necesarios para cumplir con el trabajo requerido a satisfacción del "SEAPAL VALLARTA" conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 2256 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

De conformidad a las declaraciones que anteceden, las partes sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir la prestación de los servicios de Apoyo Técnico y Operativo para la vinculación con las escuelas del municipio por actividades culturales, la instalación de bebederos y las visitas guiadas a las plantas de tratamiento y potabilizadoras, en apoyo al área de Coordinación de Planeación y Cultura del Agua de "SEAPAL VALLARTA".

SEGUNDA.- "SEAPAL VALLARTA" pagará por concepto de servicios la cantidad total de \$63,000.00 (Sesenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), más el Impuesto el Valor Agregado por la cantidad de \$10,080.00 (Diez mil ochenta pesos 00/100 m.n.), menos retenciones por la cantidad de \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 m.n.), siendo un total de \$66,780.00 (Sesenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 m.n.) incluyendo Impuesto al Valor Agregado.

El monto de los honorarios se cubrirá en 18 dieciocho pagos de periodicidad quincenal, cada uno por la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), menos retenciones por la cantidad de \$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), siendo un total de \$3,710.00 (Tres mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, previa entrega del reporte de trabajo y el recibo correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales aplicables.

TERCERA.- El Contrato de Prestación de Servicios comenzará a surtir efectos a partir del día 01 de abril del año 2017 dos mil diecisiete hasta el día 31 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, para que "EL PRESTADOR" concluya sus servicios.

CUARTA- El "SEAPAL VALLARTA" podrá dar por rescindido el presente contrato, cuando así convenga a sus intereses, liberándolo "EL PRESTADOR" de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por dicho acto, debiendo únicamente el "SEAPAL VALLARTA" dar aviso de lo anterior por escrito a "EL PRESTADOR", surtiendo efectos dicha rescisión el último día de la quincena que esté transcurriendo.





Hoja 2 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx

















Pagando "SEAPAL VALLARTA" solamente los servicios ya prestados al momento de la rescisión y no pagará la cantidad proporcional que reste por pagar del contrato.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten expresamente a los tribunales de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, renunciando a los del fuero de su domicilio presente o futuro.

SEXTA.- El "SEAPAL VALLARTA" señala como su domicilio las Instalaciones de las Oficinas Administrativas que se ubican en la esquina de las calles Manuel Ávila Camacho y avenida Francisco Villa, localizadas en la colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, por su parte "EL PRESTADOR", señala como su domicilio el ubicado en calle.

ELIMINADO fundamento art 21 LTAIPEJM

Leído que fue el anterior contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido lo ratifican y firman, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, a 01 primero de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

Por "SEAPAL VALLAR

L.A.E. Gilberto Javier Fernández Cuevas Gerente Administrativo de SEAPAL VALLARTA Por "EL PRESTADOR":

ELIMINADO fundamento art 21 LTAIPEJM

LA. Laura Raquel Salcedo López

TESTIGOS:

Mtra. Yolanda Cuevas Cortez Coordinador de Planeación y Cultura del Agua de SEAPAL VALLARTA

mwGuew

Lic. Gabriel Omar Padilla Cuellar Jefe del Departamento de Cultura de Agua de SEAPAL VALLARTA

3





Hoja 3 de 3

Av. Francisco Villa esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jal., México Tels. 01(322) 226 91 90 y 01(322) 226 91 91, www.seapal.gob.mx









